



Ayuntamiento  
**Utrera**



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **08:30 horas del día 06 de agosto de 2020**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **DON JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en **PRIMERA CONVOCATORIA**, se reúnen los miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DOBLADO LARA JOSE MANUEL.  
DE LA TORRE LINARES LUIS.  
SUAREZ SERRANO MARÍA DEL CARMEN.  
FERNANDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA.

Asistidos del Secretario General Accidental, DON ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ y de la Interventora, DOÑA MARTA BAUSA CRESPO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

AYALA HIDALGO ROCIO .  
LARA PEREZ ISABEL MARIA.

No asisten y justifican su ausencia los Sres./as. Tenientes de Alcalde:

CABRA CARMONA MARÍA DEL CARMEN.  
RUIZ TAGUA MARÍA JOSE.  
VILLALBA JIMENEZ ANTONIO.



LOPEZ RUIZ LLANOS.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE JULIO DE 2020.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE GESTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, GRUPO C, SUBGRUPO C1". APROBACION.

**Punto 3.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN PROPUESTA APROBADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 24/07/2020, PUNTO 10.1, EXPTE. CONTRATACIÓN NÚM. SU40/2019, SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. ADJUDICACIÓN". APROBACIÓN.

**Punto 4.** - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE JULIO DE 2020.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2020.



**FIRMANTE - FECHA**



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2020.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORIA DE GESTOR DE PROMOCION TURÍSTICA, GRUPO C, SUBGRUPO C1". APROBACION.**

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente n.º 2020 032920000025, para la contratación de personal laboral temporal de un gestor en promoción turística durante un plazo máximo de seis meses.

Es de aplicación La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *"No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2020, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020, en cuyo texto se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Emitido informe favorable la Dirección Técnica de este Área, para la contratación de fecha 26 de Mayo de 2020 que dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017345500M5B7O5Q2A8K3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201520725</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/08/2020 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 06/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2020 10:35:10	Fecha: 06/08/2020 Hora: 10:35



*Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, del día 28 de Enero de 2020, dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.*

*Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del Departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017345500M5B7O5Q2A8K3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/08/2020 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 06/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2020 10:35:10	<b>DOCUMENTO: 20201520725</b> Fecha: 06/08/2020 Hora: 10:35
--	--	---



contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la creación de la plaza n.º 120602, Gestor de Promoción Turística, creada en el Presupuesto 2020, pero con vigencia para 7 meses (de Junio a Diciembre) al estar condicionada a la extinción de la plaza 121002 Oficial Primera, Grupo C, por jubilación definitiva de D. Antonio Rodríguez Gómez (que se encontraba en situación de jubilación parcial desde 27 de Octubre de 2016 hasta 22 de Mayo de 2020).

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellas el personal de cultura, entendido en la forma amplia que en ocasiones anteriores se ha realizado, para comprender el ahora denominado Área de Humanidades. El plazo previsto de contratación es de 6 meses, que es el período previsto para la finalización del proceso de selección que está actualmente a punto de iniciarse con el envío de las bases de selección al Comité de Empresa de Gestor de Promoción Turística.

En relación al coste y de conformidad al Convenio Colectivo se calcula en 1.760,69.- euros de salario, 573,98.- euros de seguridad social y 57,73.- euros de indemnización fin de contrato. Con la previsión de seis meses, el coste se elevaría a 10.910,52.- euros de salario (incluida la indemnización fin de contrato), 3.443,88.- euros de seguridad social.

TERCERO.- FINANCIACIÓN.

La propuesta de contratación se formula como personal laboral temporal. En el Presupuesto 2020 existe en el anexo de personal laboral temporal la aplicación 81.4320.13100 al que se ha imputado el contrato de relevo finalizado el día 22 de Mayo de 2020, por importe de salario de 8.851,21.-euros. Con el abono de la indemnización fin de contrato el importe imputado a dicha aplicación es de 11.056,71.- euros, por lo que existe un déficit de 2.205,26.- euros. Para este fin y para el de la contratación se propone la transferencia a dicha partida (81.4320.13100) del importe procedente de las aplicaciones del Presupuesto (Anexo laboral fijo) figura creada la plaza presupuestaria 001162 VACANTE NUEVA CREACIÓN GESTOR TURÍSTICO, 7 MESES, por importe de 7.362,87.- euros en la



aplicación 81 4320 13000 y de 9.742,91.- euros en la aplicación 81 4320 13002.

En consecuencia se propone una transferencia por importe de 17.105,78.- euros. Con dicha transferencia la aplicación cubriría tanto las necesidades de salario del nuevo contrato (fijado en 10.910,52.- euros como el déficit de 2.205,26.- euros) existiendo un posible sobrante de 3.990,00.- euros que podría cubrir un mes de contrato u otras necesidades y que se irá indicando.

Respecto a Seguridad Social, el gasto ya efectuado en la partida de personal laboral temporal es de 2.654,40.- euros, estando presupuestado el importe de 2.885,49.- euros. Para el contrato nuevo de 6 meses, el coste previsto es de 3.443,88.- euros, siendo el importe presupuestado en el Anexo de laboral fijo (plaza 001162) de un total de 5.144,41.- euros, por lo que existe una economía total de 1.931,62.- euros que quedará pendiente una vez se culmine este contrato que se informa.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación por un período total de 6 meses de la categoría de PROMOTOR TURÍSTICO para tareas propias de la categoría en la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad con un coste total previsto para el período de contratación de:

Concepto	Importe	Aplicación propuesta
COSTE SALARIAL.	10.910,52.- €	81.4320.13100
COSTE S.SOCIAL.	3.443,88.- €	12.9200.160000

Dicha contratación deberá aprobarse por la Junta de Gobierno Local, que deberá declarar la excepcionalidad de la misma. No obstante hay que señalar que por Decreto de 17 de Marzo de 2020, se aprobó "Se autorizan las contrataciones y nombramientos que sean precisos para la gestión adecuada de la situación, regularizando los expedientes una vez finalice el estado de alarma, con declaración expresa de la excepcionalidad por la causa del estado de alarma".

Con fecha 15 de Julio de 2020, se informa favorablemente el crédito por la Intervención y con fecha 30 de Julio de 2020 se informa de nuevo el expediente por la Dirección Técnica de Recursos Humanos que informa lo siguiente: "Por parte de esta Dirección Técnica con fecha 26 de Mayo de 2010, ya se informó la urgencia o necesidad del nombramiento, así como la legalidad del mismo en base a la normativa aplicable, con el fin de realizar la contratación durante 6 meses de un Promotor Turístico para tareas propias de la categoría en la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

Por parte de la Intervención General se ha informado con fecha 15 de Julio la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones



81.4320.13100 (salario) y 12.9200.16000 Seguridad Social y expediente INTERV. 30/2020, quedando condicionada a que Plaza de Gestor Turístico Puesto 001162, personal laboral fijo, no sea cubierta en proceso selectivo en todo el ejercicio 2020.

Con objeto de cubrir este puesto, se ha aprobado por Resolución número 2020/03608 una convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Gestor de Promoción Turística, Grupo C, Subgrupo C1. La persona aspirante disponible que figure en primer lugar, será contratada para el expediente objeto de este informe siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Las retribuciones serán las fijadas en el Convenio Colectivo para el personal del Grupo C, Subgrupo C1.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación hasta 31 de Diciembre de 2020, de un contrato de Gestor Turístico siempre que la Junta de Gobierno considere prioritaria su contratación. La persona contratada será seleccionada de la bolsa de trabajo que se constituya como consecuencia del proceso selectivo iniciado por Resolución número 2020/03608".

Considerando que la plaza de laboral fija no se va a cubrir antes de final del ejercicio y que el crédito informado tiene duración hasta 31 de Diciembre de 2020, en consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, por considerarse prioritaria durante un plazo hasta 31 de Diciembre de 2020, con la categoría de GESTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, Grupo C, Subgrupo C1, con destino a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción.

**SEGUNDO:** La persona a contratar será seleccionada de la bolsa de trabajo que se constituya como consecuencia del proceso selectivo iniciado por Resolución número 2020/03608.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y al Departamento de Gestión de Personal.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Delegado de Recursos Humanos. Fdo.: Manuel Romero López”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN PROPUESTA APROBADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 24/07/2020, PUNTO 10.1, EXPTE. CONTRATACIÓN NÚM. SU40/2019, SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. ADJUDICACIÓN". APROBACIÓN.**

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de julio de 2020, relativo al expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa para el “suministro de herramientas de jardinería para el Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático” *compuesto por 2 lotes*, señalado con el número SU40/2019 e integrado por dos (2) lotes, adjudicándose en dicho Acuerdo el lote 1 “herramientas manuales y material de ferretería” a la empresa FERRETERÍA XEREZ, S.L., C.I.F.: B11668878 y el lote 2 “equipos de protección individual” a la empresa MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., C.I.F.: B91205930.

Habiéndose observado error material en los antecedentes del citado Acuerdo en tanto que, se citaba el Decreto de Alcaldía Presidencia número 202001603, de fecha 16 de marzo de 2020, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017345500M5B7O5Q2A8K3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/08/2020 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 06/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2020 10:35:10	<b>DOCUMENTO: 20201520725</b> Fecha: 06/08/2020 Hora: 10:35
--	---	---



avocación de competencias de la Junta de Gobierno Local hasta la finalización del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas, que ya había quedado sin vigor tras dictarse nuevo Decreto de Alcaldía núm. 2020/02377, de fecha 18 de mayo de 2020 delegando nuevamente las competencias en dicho órgano y se pasaba directamente a resolver.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vista la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía núm. 2020/02377, de fecha 18 de mayo de 2020.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** RECTIFICAR el error material detectado en los antecedentes del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020, en el sentido siguiente:

DONDE DICE: *"Vista la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, quedando avocadas hasta la finalización del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas, por Decreto de Alcaldía Presidencia número 202001603, de fecha 16 de marzo de 2020. En su consecuencia, vengo en RESOLVER:"*

DEBE DECIR: *"Vista la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2020/02377, de fecha 18 de mayo de 2020. Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:"*

**SEGUNDO:** Dar publicidad de la presente rectificación en el Perfil de Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017345500M5B7O5Q2A8K3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/08/2020 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL - 06/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2020 10:35:10	<b>DOCUMENTO:</b> 20201520725 <b>Fecha:</b> 06/08/2020 <b>Hora:</b> 10:35
--	---	---



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

#### PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:35 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017345500M5B7O5Q2A8K3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201520725</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/08/2020 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 06/08/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2020 10:35:10	Fecha: 06/08/2020 Hora: 10:35

